



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de mayo del 2016.

VISTO:

La Carta N° 018-2016/MPRP-JSA, presentado por el Ing. Misael P. Ricalde Torres – Jefe de Supervisión; Informe N° 135-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 112-MDSJB/MGJ-CMVCS, suscrito por el Ing. Mao García Jerí – Coordinador del MVCS; Informe N° 213-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 141-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF., establece que realizada la verificación de la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, que el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, el numeral 11) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que concluida la obra la Entidad designará un comité que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta días de suscrito el acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; concordante con la Directiva N° 003-2007-MDSJB de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Convenio, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008, que establece que el Comité de Recepción y Liquidación estará conformada por: Un funcionario de la Unidad de Contabilidad, Un Regidor y/o Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, propuesto por la Gerencia Municipal y el Inspector o Supervisor de Obra u otro Ingeniero colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Carta N° 018-2016/MPRP-JSA, el Ing. Misael P. Ricalde Torres – Jefe de Supervisión, manifiesta la culminación de la Obra: **“Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproveña II y La Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”**, con código SNIP N° 178854, asimismo solicita la conformación de Recepción de la Obra, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 135-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que la obra en mención fue ejecutada por la empresa GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES, conforme al Contrato N° 409-2015-MDSJB/AYAC, asimismo solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra,

Que, conforme a la Carta N° 112-MDSJB/MGJ-CMVCS, el Ing. Mao García Jerí – Coordinador del MVCS, manifiesta que incluido el adicional deductivo vinculante N° 01, la obra se encuentra concluido en las actividades previstas al 100 %, alcanzando así sus objetivos dentro del plazo previsto en el expediente técnico; por lo que es pertinente la comunicación de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF., y se realice la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda**



06



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Aproviña II y La Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 178854;

Que, con Informe N° 213-2016-MDSJB-GIP/TRZ-G, el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 141-2016-MDSJB/GM, recomienda la su aprobación bajo acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y La Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 178854, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata, integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- **Miembro I** : Ing. Antonio Loayza Yañez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- **Miembro II** : C.P.C Percy Víctor Arotinco Palomino - Contador de la MDSJB.
- **Asesor I** : Ing. Misael P. Ricalde Torres - Supervisor de Obra.
- **Asesor II** : Ing. Mao García Jerí - Coordinador del MVCS.
- **Veedor** : Regidor - Prof. Julián Marciano Díaz Quispe (Presidente de la Comisión de Obras e Infraestructura Pública)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros de la Comisión Permanente de Recepción de Obras e Infraestructura Pública, a la Gerencia Municipal y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades del prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE